



"1999 - Año de la Exportación"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2924

21/05/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 451.  
LISOL 1 - 240.  
CONAU 1 - 306.  
Régimen de tenencias de títulos  
valores en cuentas de inversión.  
Operación de canje de deuda.  
Modificación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir el texto de la resolución difundida por la Comunicación "A" 2918, por el siguiente:

"- Admitir que las entidades financieras que resulten adjudicatarias del canje de títulos valores públicos nacionales, mediante la licitación que la Secretaría de Hacienda de la Nación realizará el 13.5.99, consideren como valor de incorporación a cuentas de inversión de las nuevas especies, el valor que al día anterior al de incorporación registren las tenencias de los títulos elegibles, comprendidas en ese régimen de valuación, que se entreguen en canje.

Las entidades que opten por aplicar este procedimiento deberán informar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, dentro de los 5 días hábiles de incorporados los nuevos títulos, por cada especie comprendida, el valor nominal de los títulos entregados, su valor contable según lo previsto en el párrafo anterior, la diferencia entre este último y el valor al que se formaliza la operación -según la licitación- y el valor nominal de los títulos que ingresan."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi  
Subgerente de Normas  
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras